



## Resolución de Alcaldía N° 509 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de agosto del 2019

### VISTO:

El Informe N° 351-2019-MPLM-SM/GGA-SM/FJTC, de fecha 02 de Agosto del 2019; El Informe Técnico N° 144-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 24 de Julio del 2019; sobre Aprobación de Reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Nueva Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la comunidad de CHORROBAMBA, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en Desarrollo Social, ello en concordancia con el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 019-2017 – Vivienda en el Artículos 118° del inciso 4), señala que la función de la Municipalidad a través del Área Técnica Municipal es promover la formalización de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas, registrarlas y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco;

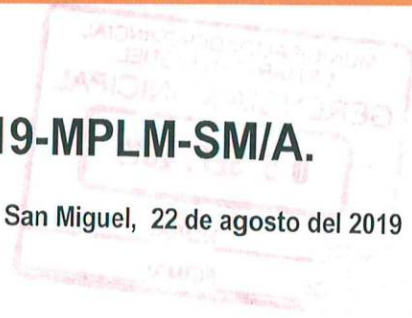
Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria, en horas 02:54 de tarde, de fecha 09 de junio del 2019, en la comunidad campesina de CHORROBAMBA, se reunieron todos usuarios de JASS de la comunidad, para tratar las siguientes agendas; como cambio de junta directiva, inventarios de JASS y otros; llegando a los siguientes acuerdos: constitución de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la comunidad de CHORROBAMBA", distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la Aprobación del estatuto para el adecuado funcionamiento de la organización comunal JASS, el mismo que contiene VIII capítulos y 46 artículos, contenidas en el anexo II y que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 2015-2010-Vivienda;

Que, mediante solicitud con Expediente N° 4554-2019, de fecha 11 de julio del 2019, el administrado Jorge Guerra Andía, solicita el Reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo JASS de la comunidad de CHORROBAMBA por ser necesario;

Que, mediante Informe Técnico N° 144-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 24 de julio del 2019, el responsable de Sub Gerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural de la Entidad, informa que el señor Jorge Guerra Andía, con DNI N° 45042654, domiciliado en la comunidad campesina de CHORROBAMBA, fue elegido como nuevo presidente de JASS, nombrado en una Asamblea General realizado el día 09 de junio del 2019 y formando una Nueva Junta Directa de JASS, señalando que es necesario el reconocimiento con Acto Resolutivo de Alcaldía de la Nueva Junta de Directiva de JASS de la comunidad de CHORROBAMBA;

Que, mediante Informe N° 351-2019-MPLM-SM/GGA-SM/FJTC, de fecha 02 de agosto del 2019, el responsable de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Entidad, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la nueva junta de JASS de la comunidad de CHORROBAMBA, encargando al Área Técnica Municipal (ATM) de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especiales y Organizaciones Comunales que prestan servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





## Resolución de Alcaldía N° 509 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de agosto del 2019

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal Denominada "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la comunidad de CHORROBAMBA", del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha localidad, elegidos por un periodo de dos (02) años, a partir del 09 de junio del 2019 hasta el 09 de junio del 2021, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JORGE GUERRA ANDIA	45042654	PRESIDENTE
2	ROY SOLÓRZANO QUISPE	70181739	SECRETARIO
3	NERY ANGÉLICA SOLÍS FIGUEROA	70154537	TESORERO
4	MARÍA ÁNGELA PERALTA SÁNCHEZ	41863383	VOCAL I
5	FELIPA SOLÓRZANO FIGUEROA	28596914	VOCAL II

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, la vigencia al cargo de Fiscal de la Organización Comunal Denominada "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la comunidad de CHORROBAMBA", de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 334-2017-MPLM-SM/A, por un periodo de tres (03) años, a partir del 25 de mayo del 2017 hasta el 25 de mayo del 2020, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ORLANDO SOLÍS VILCA	28596619	FISCAL

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la comunidad de CHORROBAMBA", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE